



_____, Misiones. ____ de _____ de 20__

RESOLUCIÓN N° 206/13

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTOEXCLUSIÓN

El Programa de Autoexclusión de las Salas de Juego, del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Sociedad del Estado, Provincia de Misiones, se encuentra destinado a proveer ayuda a quienes consideren, de su mayor interés, no participar en las Salas de Juego. Para ello, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos Sociedad del Estado se encuentra preparado para asistirlo en su decisión de **AUTOEXCLUSIÓN**, a través del Programa de Prevención de Ludopatía, por medio de la suscripción de la presente solicitud.

Declaración unilateral voluntaria:

Yo, _____, DNI N° _____, con domicilio real en calle _____ N° _____; con teléfono fijo (0_____) - _____ y/o teléfono celular (0_____) - 15_____, de la localidad de _____, Provincia de Misiones; manifiesto voluntariamente que no ingresaré a ninguna Sala de Juegos de la Provincia de Misiones, durante el plazo de hasta 2 (dos) años. De igual modo, se me prohíbe, en la medida de lo posible, el ingreso y permanencia en las mismas. Acompaño al efecto, una (1) foto tipo carnet actualizada, aceptando que la misma sea remitida a las restantes Salas de Juego, al único efecto del cumplimiento del presente.

Asimismo, expreso:

Que considero tener un problema con el juego y por ello deseo no participar en juegos de azar; para lo cual voluntariamente declaro no ingresar a las Salas de Juegos.

Que en caso de optar por extender el plazo de exclusión deberé suscribirme a una nueva solicitud al momento del vencimiento del presente.

Que si intentara o lograra ingresar a cualquier Sala de Juego, autorizo se me sea requerido mi retiro del establecimiento, dejando constancia de mi presencia por medio de la firma del Acta de Detección. Asimismo, autorizo a la empresa a emplear la fuerza pública en caso de negarme a realizar mi retiro voluntario.

Que el ingreso a cualquier Sala de Juego, durante la vigencia del presente acuerdo, importará su violación e incumplimiento.

Que el ingreso al presente Programa es voluntario, resultando exclusivamente de mi responsabilidad su cumplimiento, por lo cual eximo, expresamente, de toda responsabilidad al Instituto Provincial de Lotería y Casinos Sociedad del Estado (IPLyC SE) y a las Salas de Juego.

Que comprendo y considero que ni la Sala, ni el IPLyC SE pueden garantizar totalmente el cumplimiento del presente.

Contacto ayuda (no puede ser una persona autoexcluida):

Asimismo, dejo asentado que se podrá llamar a _____, en carácter de _____, con número de teléfono fijo (0_____) - _____ y/o teléfono celular (0_____) - 15 _____, a los fines de dar aviso de mi ingreso a una sala de juego, en caso de resistirme a retirarme voluntariamente de la misma una vez detectada mi presencia por el personal del establecimiento.

IMPORTANTE – LEER CUIDADOSAMENTE: Entiendo que el ingresar a este Programa no resulta obligación, ni responsabilidad de terceros; por lo que renuncio a iniciar cualquier acción legal contra el Instituto Provincial de Lotería y Casinos Sociedad del Estado, a las Salas de Juego y/o al Estado Provincial, asumiendo que estos no son responsables de las pérdidas o daños que por mi propio accionar produzca a mi patrimonio o al de terceros.

Firma

Aclaración:

DNI:

RESOLUCIÓN N° 206/13

ANEXO I

PROGRAMA DE AUTOEXCLUSIÓN DE LAS SALAS DE JUEGOS

Artículo 1°: Objeto: El Programa Autoexclusión constituye una herramienta destinada a aquellas personas que voluntariamente decidan excluirse a sí mismas de concurrir a las Salas de Juego de la Provincia de Misiones.

Artículo 2°: Sujetos comprendidos: Toda persona que considera tener un problema con el juego y por ello desea no participar en juegos de azar; para lo cual voluntariamente declara no ingresar a las Salas de Juegos y autorizar ser rechazado su ingreso a las mismas, a través de la suscripción del formulario de Solicitud de Autoexclusión (Anexo II).

Artículo 3°: Salas de Juego comprendidas: el requerimiento comprenderá a Casinos; Salas de Máquinas Tragamonedas; Salas de Apuestas Hípicas y Deportivas; Paginas de Juego Online.

Artículo 4°: Efectos y alcances: la solicitud, efectuada respecto de alguna de las salas de juegos, importará idéntico efecto respecto de las restantes Salas de Juego de la Provincia.

Artículo 5°: Plazo de Vigencia: la suscripción implicará la autoexclusión de las Salas de Juegos por un término de hasta 2 (dos) años, cuyo vencimiento importará la caducidad de la solicitud, encontrándose la persona automáticamente habilitada para ingresar en las Salas de Juegos.

Artículo 6°: Responsabilidad: El ingreso al programa, implica la total aceptación del presente, asumiendo toda la responsabilidad al respecto. El solicitante exime expresamente de toda responsabilidad al Instituto Provincial de Lotería y Casinos Sociedad del Estado.

Artículo 7°: Procedimiento: Todo interesado, deberá completar en forma personal, en cualquiera de las Salas de Juego comprendidas o en la oficina del Programa de Ludopatía, el Formulario de Solicitud de Autoexclusión (Anexo II). Asimismo, deberá adjuntar una (1) foto carnet actualizada y exhibir y brindar copia del documento de identidad.

Artículo 8°: Obligaciones de las Salas de Juego:

- a) Proveer formularios de Solicitud de Autoexclusión (Anexo I y II).
- b) Proveer copia de formularios de Autoexclusión una vez que hayan sido completados por el solicitante (Anexo I y II).
- c) Proveer información sobre el Programa de Prevención de Ludopatía.
- d) Dar cumplimiento al presente Programa y al Acuerdo de Autoexclusión en la medida de lo posible y razonable, atento a la dinámica del juego de que se trate y las particularidades del caso.
- e) Que si el autoexcluido intentara o lograra ingresar a cualquier Sala de Juego, se le sea requerido su retiro del establecimiento, dejando constancia de su presencia por medio de la firma del Acta de Detección. En caso de negarse a retirarse, la empresa está autorizada a hacer uso de la fuerza pública.
- f) Proveer Formulario de Modificación y Actualización de Información del Programa de Autoexclusión, a aquellos sujetos autoexcluidos que, durante la vigencia del presente, deseen modificar y/o actualizar algún dato.
- g) Remitir copia del Formulario de Solicitud de Autoexclusión, del Formulario de Actualización y/o Modificación de Información del Programa de Autoexclusión y del Acta de Detección al Programa de Prevención de Ludopatía, a fin de que tome intervención y registre el mismo.

Firma

Aclaración:

DNI: